



29/01/2020

## VISADO SCHENGEN DE TURISMO POR MENOS DE 90 DIAS

- Este Consulado General gestionará este tipo de Visados únicamente si la estancia principal en el espacio Schengen tiene lugar en **España (así como, Lituania, Grecia o Eslovaquia)**.
- Este visado está exclusivamente reservado a nacionales de países con obligación de su tramitación, siempre y cuando residan legalmente en Colombia.
- Las solicitudes no deben presentarse con más de seis meses de antelación a la fecha prevista del viaje (se recomienda presentar la solicitud al menos un mes antes).
- La tramitación del expediente requiere en todos los casos la comparecencia personal del interesado, para la grabación de los datos biométricos, están exentos los menores de 12 años, ya que no requieren de la grabación de los datos biométricos.
- Los nacionales colombianos están exentos de tramitación de Visados Schengen a partir del 3 de diciembre de 2015. En consecuencia aquellos nacionales colombianos que deseen viajar al territorio Schengen, deberán ir provistos de la documentación necesaria correspondiente según requerimiento de las Autoridades competentes de cada país (consultar requisitos de entrada para extranjeros en la página web del Ministerio del Interior).
- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia
- Los originales y las copias se entregaran en dos grupos separados (los originales serán devueltos al titular)
- Se presentará toda la documentación completa (**en caso de no ser así, deberá solicitar una nueva cita**)
- Durante ese tiempo y debido a la Protección de Datos, no se dará información telefónica o por correo electrónico sobre el estado de la tramitación.
- Las respuestas a la solicitud del visado se harán directamente al interesado o enviadas a través del Servicio de Mensajería de Seguridad de “DOMESA DE COLOMBIA S.A.” que opcionalmente puede ser contratado por el interesado en la Segunda planta del edificio del Consulado General. (Este servicio es totalmente ajeno a los Servicios del Consulado General).



- El Consulado podrá solicitar cualquier otra documentación adicional necesaria que estime en cada caso.

### **DOCUMENTACION NECESARIA:**

#### **1. IMPRESO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN**

- Se entregarán original y 2 copias
- Diligenciado en letra de imprenta legible y firmado por el solicitante
- Importante indicar correo electrónico y teléfono de contacto
- Se pegará en cada impreso una fotografía en fondo blanco

#### **2. PASAPORTE CON VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES AL ABANDONAR LA ZONA SCHENGEN**

- Se entregarán original y 1 fotocopia de la hoja donde aparecen la fotografía y los datos biográficos

#### **3. RESERVA AÉREA,** indicando las fechas e itinerario completo del viaje.

#### **4. ACREDITACION DE ALOJAMIENTO EN EL ESTADO/ESTADOS SCHENGEN**

- Destino o destinos del viaje, sirven Carta de Invitación expedida por la Policía Nacional de España y / o reservas de Hotel o circuito turístico.

#### **5. CERTIFICADO POLIZA DE SEGURO MEDICO INTERNACIONAL** que cubra la asistencia médica en toda la zona Schengen, e incluya los gastos de repatriación a Colombia por un monto mínimo de 30.000 euros.

#### **6. ACREDITACIÓN DE MEDIOS ECONÓMICOS EN COLOMBIA:**

- Mediante uno o varios de los siguientes documentos:  
Declaración de renta del último año fiscal, cheques de viajero a cargo del solicitante, tarjetas de crédito y extractos de los tres últimos meses con saldo y cupo disponible; extractos bancarios de los tres últimos meses con saldos disponibles, certificados de depósito a término (CDT) vigentes, depósitos fiduciarios o de ahorros a la vista, certificación laboral (tiempo en la empresa, vacaciones concedidas), 3 últimas nóminas, resolución de pensión y 3 últimos pagos o Certificado de Cámara de Comercio para trabajadores autónomos.

Si el solicitante NO es nacional colombiano pero reside legalmente en Colombia, adjuntar copia de la CEDULA DE EXTRANJERIA emitida por el Gobierno Colombiano y el importe de tasas de visado, en caso de no estar



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES,  
UNION EUROPEA Y  
DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
BOGOTÁ

exento, adjuntando **Consignación original** realizada en cualquier oficina del **BBVA Cuenta Corriente 171-015365**.

[Consulte los precios de las tasas.](#)

7. **Los Menores de edad aportarán el registro de nacimiento y los permisos Apostillados de la madre y del padre para poder salir del país**, indicando la fecha de salida y de regreso a Colombia. La solicitud deberá ser presentada por sus padres o en su defecto, por un representante legal debidamente acreditado mediante Poder Notarial.